



SON continuas, y muy conformes las noticias, con que me hallo, de los excésos que se experimentan en el País, cometidos por Salteadores, y Ladrones, de modo, que se hân hecho intrasitables los Caminos. Estos avisos tån sensibles, despues de las desgracias en que se hà visto mi Territorio, me hân puesto en el mayor cuidado; y animáda de unos deseos muy ardientes de cortar desde el momento tales embarazos, hè pensádo en estimular el zelo de mis Justicias, á fin de que me acompañen en un obgeto tån justo. Por lo mismo paso á Vm. este óficio con el encargo mas estrecho, de que tenga el vigilante cuidado de examinar, y reconocer, à todas las Personas no conocidas que transitàren, ó llegaren à ese Pueblo, arresando inmediatamente à las que se tengan por sospechosas.

Para esto convendrá; que Vm. se asegure, por medio de aquellas providencias oportunas, que convengan, á fin de que todos

y.

ing
—
o—
—
va
—
—
—
de
ncia
—
en
—
e
—
—
—

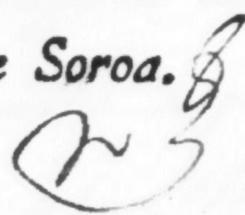
y qualesquiera de los Naturales de su Jurisdiccion le dén pronto aviso de las Personas, de la referida clase ; que sepan hallarse en ella para disponer su Prision, y formarles Causa, dandome parte de ello, y pidiendome auxilios en caso necesario.

Al mismo tiempo repito á Vm. el encargo, que varias veces le tengo hecho para el puntual cumplimiento de la Ordenanza de Kagos, á fin de que los arreste, y embie, bajo las formalidades acostumbradas, á los destinos prescritos por S. M., estando muy á la mira de la conducta, y pasos de todos aquellos Sugetos, que no se dedican á Oficios, y sean sospechosos por este, y otro qualquier motivo.

Tanto mas precisa se hace la vigilancia de las Justicias en este asunto, quanto ya la necesidad está pidiendo el mas pronto y eficaz remedio contra los Malechores, que han infestado mi Distrito: en la inteligencia, de que desde luego ofrezco premiar de mis fondos con un doblon de á ocho, por cada Ladron, ó Salteador público que se aprehenda; cuya providencia, dirigida á lograr la tranquilidad y seguridad pública, dispondra Vm. se haga saber en toda esa Jurisdiccion.

Ase-

Asegurará Vm. con ello el mejor Servicio del REY, y de la Patria, y obligará mi gratitud, con la que pido á Dios guarde á Vm. muchos años. De mi Diputacion: En la Muy Noble, y Muy Leal Ciudad de San Sebastian 16 de Enero de 1796.

Don José de Soroa. 

Por la M. N. y M. Leal Provincia de GUIPUZCOA:

Don Matéo de Heriz. 

Don Matéo de Heriz, Diputado de la Provincia de Guipúzcoa

neg
—
o—
es
ya
—
—
foi
de
ncia
ni
em
vbo.
e
di
u
L